

LA ALCALDÍA DE LA CISTERNA, DECRETA HOY LO SIGUIENTE:

13 ABR. 2015

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", el decreto Ley N° 3.063 de Rentas Municipales, la Ley N° 19.925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas y la Ley N° 20.033.

TENIENDO PRESENTE: 1.- Los antecedentes presentados por Don Pablo Javier Bringas Cerda en la revisión realizada se ha comprobado que cuenta con los requisitos necesarios para el arrendamiento de la patente de alcohol Rol 4-302.

2.- El instrumento que acredita el Arriendo, es el Contrato de Arrendamiento, realizado ante el Notario Público don Armando Arancibia Calderón, de fecha 13 de febrero de 2015.

DECRETO

APRUEBASE EL ARRIENDO de la patente de alcohol, que a continuación se indica por contar con los requisitos necesarios de rigor:

TITULAR ARRENDADOR	:	AIDA ELGUETA CORTES
RUT	:	[REDACTED]
ROL	:	4-302
TIPO	:	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
DIRECCIÓN	:	PAULINA N° 7310
ARRENDATARIO	:	PABLO JAVIER BRINGAS CERDA
RUT	:	[REDACTED]
PLAZO CONTRATO	:	LA DURACION DEL CONTRATO DE ARRIENDO TENDRA UNA VIGENCIA DE 1 AÑOS A CONTAR DEL 23 DE FEBRERO DE 2015.

ANOTESE, COMUNIQUESE, DESE CUMPLIMIENTO Y ARCHIVASE.



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO
ALCALDE

SRP/POF/JMC/LBM/fcc